



AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

C.I.F.: P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Tel. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

EN EL DÍA DE LA FECHA EL SR. ALCALDE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN QUE TRANSCRITA LITERALMENTE DICE:

"DECRETO, de 12 de julio de 2016, por el que se designa el tribunal que debe evaluar el proceso selectivo para la provisión por funcionario interino de una plaza de Técnico de Gestión mediante concurso-oposición.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de mayo de 2016 se aprobaron las bases específicas que deben regir el proceso selectivo y se mandó la publicación de las mismas en el BOP.

Visto lo dispuesto en la base octava, la designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública con carácter previo a la lista provisional de admitidos a los efectos de su posterior recusación por parte de los interesados.

En virtud de todo lo expuesto, resuelvo:

PRIMERO.- Nombrar el tribunal calificador que debe evaluar el proceso selectivo para la provisión por funcionario interino de una plaza de Técnico de Gestión mediante concurso-oposición, el cual estará formado por los siguientes miembros:

Presidente: Ricard Soler García, Secretario-Interventor. Ayuntamiento de Beneixama.

Suplente: Manuel Rodes Rives, Secretario. Ayuntamiento de Castalla.

Secretario: Juan Manuel García Bellaescusa, Secretario. Ayuntamiento de Banyeres de Mariola.

Suplente: José María Arenas Ferriz, T.A.G. Ayuntamiento de Villena.

Vocal 1: Victorio Sanz Huesca, Secretario-Interventor. Ayuntamiento de Bocairent.

Suplente: Javier Martínez Hellín, Secretario-Interventor. Ayuntamiento de Onil.

Vocal 2. Alejandro Doménech Navarro, Secretario-Interventor. Ayuntamiento de Torreblanca.

Suplente: Esther Pérez Andrés, Secretaria. Ayuntamiento de Muro d'Alcoi.

Vocal 3. Vanesa Aguilar Raimundo, Secretaria-Interventora. Ayuntamiento de Aigües.

Suplente: Soledad Megías Roca, Secretaria-Interventora. Ayuntamiento de Biar.

SEGUNDO.- Las personas que forman parte del tribunal tendrán la categoría segunda de las previstas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

TERCERO.- Los miembros de los órganos de selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC).



AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

C.I.F.: P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Tel. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

CUARTO.- Las personas interesadas podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el citado artículo 28 de la LRJPAC."

Lo que se informa a efectos de su publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, a los efectos oportunos, así como en la página web a efectos meramente informativos

En Banyeres de Mariola a 12 de julio de 2016

El Secretario



Juan Manuel García Bellaescusa